

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3052-2024
CELEBRADA EL 05 DE DICIEMBRE DEL 2024

ARTÍCULO II-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio 12361-2024-DHR de fecha 04 de noviembre de 2024 y enviado a la Secretaría del Consejo Universitario el día 04 de diciembre de 2024 (REF: CU-1231-2024), suscrito por la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, en el que informa que ha procedido a la apertura de una investigación de oficio, respecto de la Oferta Educativa que la Universidad Estatal a Distancia ofrece a la población privada de libertad y, por lo tanto, solicita que se remita información vinculada con dicha oferta, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación.

SE ACUERDA:

1. **Trasladar a la Rectoría la solicitud de información enviada por la Defensoría de los Habitantes, mediante oficio 12361-2024-DHR de fecha 04 de noviembre de 2024 y enviado a la Secretaría del Consejo Universitario el día 04 de diciembre de 2024 (REF: CU-1231-2024), en el que envían solicitud de información vinculada con la Oferta Educativa que la UNED ofrece a la población privada de libertad, lo anterior, con el fin de que la Rectoría conteste directamente a la Defensoría de los Habitantes.**

Para ello se le solicita que considere como insumos para la respuesta, el trabajo realizado en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias sobre este tema, así como el trabajo que realizan actualmente la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Vicerrectoría de Docencia, las Escuelas de la Universidad y cualquier otra instancia que considere pertinente.

2. **Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias que facilite a la Rectoría los insumos**

necesarios que reflejen el trabajo que dicha Comisión ha realizado hasta la fecha sobre este tema.

3. Solicitar a la Rectoría que envíe a este Consejo Universitario, copia de la respuesta que se le remita a la Defensoría de las Habitantes, para su información.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2406-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 26 de febrero de 2015, en el que, en el punto 1, se acuerda aprobar la conformación de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED, según lo propone el CONRE, la cual estará integrada por: a) Rector, quien coordina b) Vicerrector de Planificación, quien coordina en ausencia del Rector, c) Vicerrector(a) Académico(a) d) Vicerrector(a) de Investigación e) Vicerrector(a) Ejecutivo(a) f) Director(a) de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC) g) Director(a) de la Dirección Financiera h) Jefe(a) del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).
2. El acuerdo (CU-2024-042-B), tomado por el Consejo Universitario en sesión 3006-2024, Art. III-A, inciso 1) celebrada el 15 de febrero del 2024. (REF.2945-2024), en relación con la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.
3. El acuerdo (CU-2024-043-B), tomado por el Consejo Universitario en sesión 3006-2024, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 15 de febrero del 2024. (REF.2944-2024), en relación con la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE).
4. El oficio CETIC-008-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 (REF. CU-1226-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicación, sesión 057-2024, Artículo I, inciso 1), celebrada el 19 de noviembre de 2024, en el cual, en el punto 2 se solicita al Consejo Universitario incorporar en la integración de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicación, a la persona vicerrectora de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

5. El oficio CETIC-009-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 (REF. CU-1227-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicación, sesión 057-2024, Artículo I, inciso 2), celebrada el 19 de noviembre de 2024, en el cual, en el punto 2 se solicita al Consejo Universitario incorporar en la integración de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicación, a la persona vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

SE ACUERDA:

Modificar la conformación de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED, la cual fue acordada por el Consejo Universitario en la sesión 2406-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 26 de febrero de 2015. Dicha conformación se define de la siguiente manera:

- a) Rector (a), quien coordina
- b) Vicerrector de Planificación (a), quien coordina en ausencia de la persona Rectora.
- c) Vicerrector(a) de Docencia (a)
- d) Vicerrector(a) de Investigación
- e) Vicerrector(a) Ejecutivo(a)
- f) Vicerrector (a) de Extensión y Vinculación Territorial
- g) Vicerrector (a) de Vida Estudiantil
- h) Director (a) de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC)
- i) Director (a) de la Dirección Financiera
- j) Jefe (a) del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI)
- k) Persona representante estudiantil designada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio SIUNED-049-2024 de fecha 03 de diciembre de 2024 (REF: CU-1225-2024), suscrito por la señora Carolina Somarribas Dormond, Secretaria General y Jorge Raúl García Fernández Secretario General Adjunto, del Sindicato Unitario de la UNED, en el que remiten al Consejo Universitario solicitud de aumento en la cantidad de modificaciones presupuestarias por año para atender componentes salariales aprobados y procesos administrativos relacionados.

SE ACUERDA:

- 1. Remitir el oficio SIUNED-049-2024 (REF: CU-1225-2024) de SIUNED a la Comisión Plan Presupuesto, con el fin de que lo analice, y emita el criterio correspondiente al Consejo Universitario.**
- 2. Remitir a la Rectoría el oficio SIUNED-049-2024 (REF: CU-1225-2024) con el fin de que emita el criterio de la Administración en relación con la viabilidad de lo solicitado por el Sindicato, y lo remita a la Comisión Plan Presupuesto para el análisis respectivo.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2892-2022, Art. IV, inciso 1) celebrada el 27 de enero del 2022 (CU-2022-035), en el que se acuerda lo siguiente**

“SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación, que ofrece la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 142-2021 del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-945-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica. Este rediseño rige a partir del segundo cuatrimestre del 2022, según lo expresó la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica en la sesión 720-2021, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**
- 2. Solicitar a la administración, a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, y a la persona coordinadora de la Maestría Profesional en Valuación, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en esta maestría y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean afectadas y el rediseño se inicie como está programado.**

ACUERDO FIRME”

2. El oficio ECEN-1212-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024 (REF: CU-1230-2024), suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y el señor Alfonso Rey Corrales, coordinador de la Maestría Profesional en Valuación, en el que, de conformidad con el acuerdo citado anteriormente, solicita que se apruebe una ampliación de plazo de plan de transición para el rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional hasta el III cuatrimestre, 2026.

SE ACUERDA:

1. Acoger lo solicitado en el oficio ECEN-1212-2024 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (REF: CU-1230-2024).
2. Ampliar el plazo del plan de transición para el rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación hasta el III cuatrimestre 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3051-2024, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 28 de noviembre del 2024 (CU-2024-497), en el cual se aprueba la conformación de una Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada de la tramitación de proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad.
2. El correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2024 (REF: CU-1234-2024), enviado por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el cual se indica lo siguiente:

"Les solicito por favor modificar el acuerdo que creó una comisión permanente nueva del Consejo Universitario para ver los proyectos de ley nuevos, porque según el art 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones "Las comisiones de trabajo permanentes estarán integradas por miembros de su propio seno y por una representación estudiantil, designada por la FEUNED, en concordancia con lo establecido en el artículo 25, inciso I) del Estatuto Orgánico."

Por lo anterior, para dar cumplimiento solicito se modifique el acuerdo y se incorpore una persona que ejerza la representación estudiantil.”

3. Lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

1. Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3051-2024, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 28 de noviembre del 2024 (CU-2024-497), para que, el punto 2 y 3 se lean de la siguiente manera:

“

1. Aprobar la conformación de una Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada de la tramitación de proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad. Dicha comisión estará integrada por, al menos, 3 personas consejales designadas anualmente de manera rotativa, una persona representante de la Rectoría, una persona representante estudiantil designada por la FEUNED y la asesoría jurídica del Consejo Universitario. Esta última estará presente con voz, pero sin voto.
2. Designar a las siguientes personas como miembros de la Comisión Permanente del Consejo Universitario citada anteriormente, a saber:
 - Anabelle Castillo López, miembro externo del Consejo Universitario
 - Greivin Solís Zárata, miembro interno del Consejo Universitario
 - María Ortega Zamora, presidente de la FEUNED
 - Persona Representante de la Rectoría
 - Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

Esta conformación rige a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 19 de julio de 2025. En la primera sesión de dicha Comisión, se elegirá a la persona coordinadora, la cual deberá ser un miembro del Consejo Universitario.”

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 660-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 04 de diciembre del 2024 (CU.CPP-2024-047), referente al análisis del Proyecto de**

Modificación Presupuestaria N°12-2024 por un monto de ¢1 292 951 090,00.

2. El oficio R-1557-2024 del 29 de noviembre, 2024, (REF: CU-1224-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el cual, en lo que interesa indica:

“Me permito remitir los oficios OPRE 731-2024 y CPPI-179-2024 referentes al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°12-2024 por un monto de ¢1 292 951 090,00 para su respectivo trámite, análisis y aval por parte del Consejo Universitario.

En este documento presupuestario se incluye el refuerzo de contenido presupuestario para atender parcialmente las necesidades institucionales en las Escuelas de la UNED, con el fin de cubrir la contratación de personas profesoras de jornada especial por servicios especiales durante el III Cuatrimestre 2024.

Así mismo, se anexa el oficio CPPI-179-2024 y el dictamen correspondiente.

La Modificación Presupuestaria N°12-2024 incluye los siguientes movimientos presupuestarios:

- Estimación de remanentes de la relación de puestos de las plazas de cargos fijos, por un monto de **¢729 147 274,00**. Incluye la devolución voluntaria del contenido presupuestario de la subpartida 0-01-03 de servicios especiales por un monto de **¢21 462 496,00**.
- Devoluciones voluntarias de contenido presupuestario de gastos corrientes realizadas por diferentes dependencias, por un monto de **¢236 909 276,00**.
- Ajustes presupuestarios derivados de la conversión de gastos corrientes a gastos capitalizables, debido a los ajustes aplicados en el Presupuesto Extraordinario Ajustado N° 2-2024, por un monto de **¢157 160 281,00**.
- Ajuste presupuestario autorizado por la administración para la reducción de gastos corrientes de la reserva de contenido presupuestario incluida en la Oficina de Presupuesto y utilizada para el cierre del Presupuesto Ordinario Ajustado 2024, por un monto de **¢23 160 728,00**.
- Ajuste presupuestario derivado de la solicitud de la Rectoría de modificación del programa de inversiones, para rebajar gastos de capital financiados con el FEES y aumentar gastos corrientes, por un monto de **¢24 000 000,00**.
- Ajuste presupuestario (remanentes) derivado de las asignaciones incluidas en el programa de inversiones del Presupuesto Ordinario Ajustado para el Ejercicio Económico 2024, financiadas con el FEES, por un monto de **¢122 573 531,00**.

Lo anterior, con el fin de realizar el aumento de contenido presupuestario en las unidades académicas de la Universidad para atender las contrataciones por servicios especiales de personas profesoras de jornada especial, según se detalla a continuación:

- ✓ Escuela de Ciencias de la Administración un monto de 237 772,50. ¢323
- ✓ Escuela de Ciencias Exactas y Naturales un monto de 237 772,50. ¢323
- ✓ Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades un monto de 237 772,50. ¢323
- ✓ Escuela de Ciencias de la Educación un monto de 237 772,50. ¢323

Para cada Escuela, se especifica la contratación que corresponde a 306 Profesores de Régimen Especial con las características de P01 por 4 meses por 1/4 tiempo.

Cabe destacar que se estará realizando una modificación presupuestaria final de cierre del Ejercicio Económico 2024, donde se espera solventar toda la necesidad presupuestaria por servicios especiales de personas profesoras de jornada especial de las Escuelas y otros ajustes presupuestarios que corresponda para el cierre institucional de este año.”

3. Con el oficio R-1557-2024 del 29 de noviembre, 2024, (REF: CU-1224-2024), referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°12-2024 por un monto de ¢1 292 951 090,00, se adjuntan los siguientes documentos:

- **El documento titulado “Proyecto de Modificación Presupuestaria N°12 para el Ejercicio Económico 2024”.**
- **El oficio CPPI-179-2024 del 27 de noviembre, 2024, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, el cual, en lo que interesa indica:**

“En atención a la nota OPRE-721-2024, se analizó la modificación presupuestaria 12-2024, por un monto de ¢1 292 951 090,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2024.

Del análisis se concluye que la misma no modifica los objetivos y metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2024.”

- **El Análisis de la Modificación Presupuestaria 12-2024/Monto: ¢1 292 951 090,00, elaborado por el del Centro de Planificación y Programación Institucional.**

- **El oficio OPRE 731-2024 del 28 de noviembre, 2024, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, el cual, en lo que interesa indica:**

“Me permito remitirle para su análisis, valoración y aprobación respectiva el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°12-2024 por un monto de ¢1 292 951 090,00.

En este documento presupuestario se incluye el refuerzo de contenido presupuestario para atender parcialmente las necesidades institucionales en las Escuelas de la UNED, con el fin de cubrir la contratación de personas profesoras de jornada especial por servicios especiales durante el III Cuatrimestre 2024.

Así mismo, se anexa el oficio CPPI-179-2024 y el dictamen correspondiente. (...)”

4. De acuerdo con el “Análisis de la Modificación Presupuestaria 12-2024/Monto: ¢1 292 951 090,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, se indica lo siguiente:

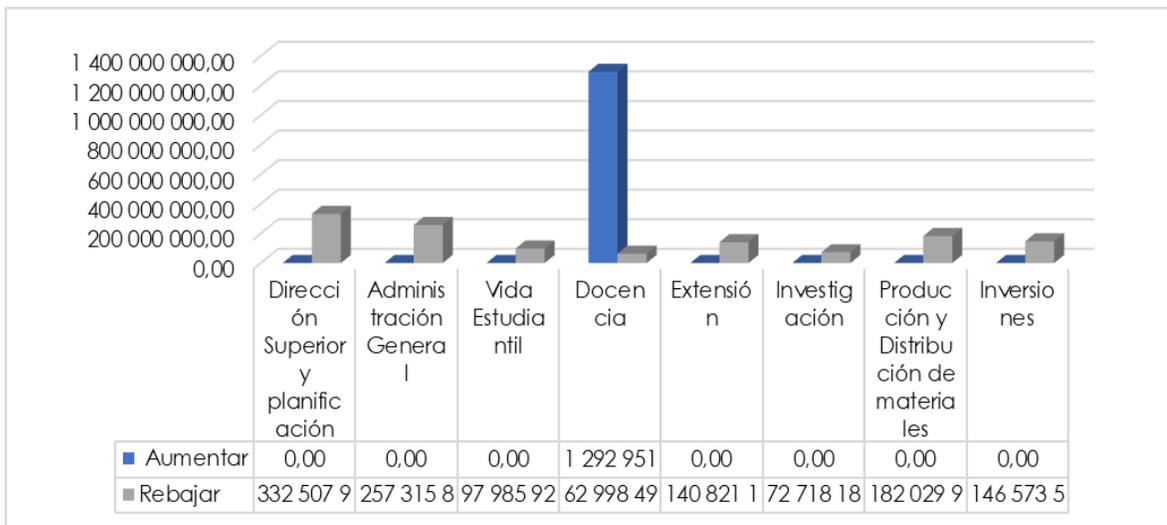
“Análisis de la Modificación Presupuestaria 12-2024
Monto: ¢1 292 951 090,00

Una vez analizada la modificación presupuestaria 12-2024, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.
3. Se realiza la estimación de remanentes de la relación de puestos de plazas para cargos fijos de todos los programas, con excepción del Programa Inversiones.
4. Se utilizan los recursos de las devoluciones voluntarias de presupuesto para servicios especiales por parte de algunas actividades presupuestarias de los programas 4 Docencia y 5 Extensión.
5. Se utilizan los recursos de las devoluciones voluntarias de presupuesto clasificado como gasto corriente, realizadas por diversas dependencias de los programas 1, 2, 3, 4, 5 y 7.

6. Se trasladan recursos presupuestarios que fueron capitalizados o que no serán utilizados por las dependencias responsables en lo que resta del año 2024.
7. A partir de lo anterior, se realizan movimientos presupuestarios reforzar la partida 0 Remuneraciones para atender las contrataciones por servicios especiales de 306 personas profesoras de jornada especial por servicios especiales, durante el III cuatrimestre del 2024 de cada una de las Escuelas de la UNED.
8. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 12-2024 por programa presupuestario.

Figura 1.
Movimientos por programa presupuestario,
Modificación presupuestaria 12-2024

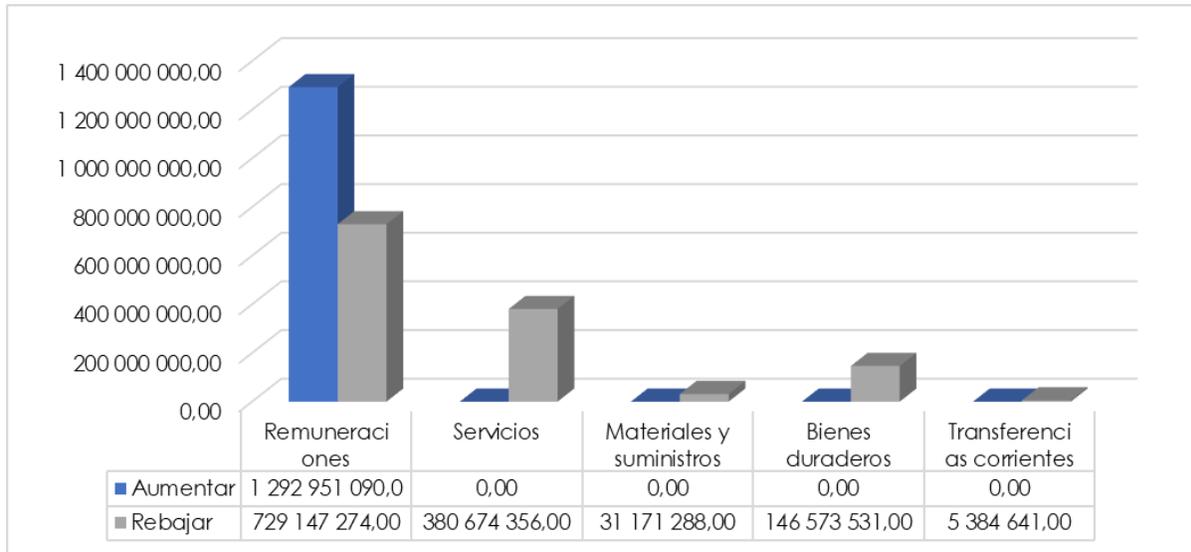


Fuente: elaboración propia, noviembre 2024.

Según la figura anterior, se observa que los movimientos en el aumentar se realizan en el Programa 04 Docencia con un 100% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria.

Figura 2.
Movimiento por partida presupuestaria,
Modificación presupuestaria 12-2024



Fuente: Elaboración propia, noviembre 2024.

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios en el aumentar se realizan en la Partida 0 Remuneraciones.

9. Las subpartidas que presentan los movimientos más significativos en el aumentar se detallan a continuación:

- 0-01-03 Servicios especiales, por un monto de ¢960 136 200,00.
- 0-04-01 Contrib. Pat. Seg. Salud CCSS, por un monto de ¢88 812 598,00.
- 0-03-03 Decimotercer mes, por un monto de ¢80 011 030,00.

10. Se destacan los siguientes aspectos de la modificación:

- Remanentes de la relación de puestos de las plazas de cargos fijos, por un monto de ¢729 147 274,00.
- Devoluciones voluntarias de contenido presupuestario de gastos corrientes realizadas por diferentes dependencias, por un monto de ¢236 909 276,00.
- Ajustes presupuestarios derivados de la conversión de gastos corrientes a gastos capitalizables, debido a los ajustes aplicados en el presupuesto extraordinario ajustado 02-2024, por un monto de ¢157 160 281,00.
- Ajuste presupuestario autorizado por la administración para la reducción de gastos corrientes de la reserva de contenido presupuestario incluida en la Oficina de Presupuesto, por un monto de ¢23 160 728,00.
- Ajuste presupuestario derivado de la solicitud de la rectoría de modificación del programa de inversiones, para rebajar gastos de capital financiados con el FEES y aumentar gastos corrientes, por un monto de ¢24 000 000,00.

- Ajuste presupuestario derivado de las asignaciones incluidas en el programa de inversiones del presupuesto ordinario ajustado para el ejercicio económico 2024, financiadas con el FEES, por un monto de ¢122 573 531,00.
- Se realizan aumentos en unidades académicas de la universidad para atender las contrataciones por servicios especiales de personas tutoras, según se detalla a continuación:
 - Escuela de Ciencias de la Administración un monto de ¢323 237 772,50.
 - Escuela de Ciencias Exactas y Naturales un monto de ¢323 237 772,50.
 - Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades un monto de ¢323 237 772,50.
 - Escuela de Ciencias de la Educación un monto de ¢323 237 772,50.

11. La modificación presupuestaria 12-2024 no modifica las metas del Plan Operativo Anual 2024.”

5. **La visita realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina Control de Presupuesto, el señor Elian Valerio Valerio y la señora Iliana Patricia Sánchez Cambroneró, ambos funcionarios de la Oficina de Presupuesto, a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 660-2024, celebrada el 04 de diciembre, 2024, en la que, junto con las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, realizaron la presentación a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto respecto al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°12-2024 por un monto de ¢1 292 951 090,00, la cual, realiza movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.**
6. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 660-2024, celebrada el 04 de diciembre, 2024, referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°12-2024 por un monto de ¢1 292 951 090,00.**

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°12-2024 por un monto de ¢1 292 951 090,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-1557-2024 del 29 de noviembre de 2024 (REF: CU-1224-2024).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2024-125 de fecha 25 de noviembre de 2024 (REF. CU-1211-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la Universidad al 25 de noviembre de 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

1. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de Ley No. 24.176 ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 58 BIS Y 58 TER A LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGIMITACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, LEY N°8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 126 Y 371 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, LEY N° 5395 DEL 24 DE FEBRERO DE 1972. LEY PARA REGULAR EL CULTIVO DOMÉSTICO DE LA PLANTA DEL GÉNERO CANNABIS PARA FINES PERSONALES CON EL FIN DE PROTEGER LA SALUD PÚBLICA Y LOS DERECHOS HUMANO. Solicitar criterio al Servicio Médico y Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).
- Proyecto de ley No. 24.493 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL SECTOR PÚBLICO. Solicitar criterio al Instituto de Estudios de Género.
- Proyecto de ley No. 23.694 “LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR MICROPLÁSTICOS AÑADIDOS EN PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE CUIDADO PERSONAL Y DE LIMPIEZA Y REFORMAS A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS N° 8839 Texto dictaminado. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y al Centro de Educación Ambiental.
- Proyecto de ley No. 24.415 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 162 A LA LEY N° 6683, LEY DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

- Proyecto de ley No. 24.408 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA ZONA DE LOS SANTOS. Solicitar criterio a la Sede Universitaria San Marcos de Tarrazú.
- Proyecto de ley No. 24.605 LEY PARA LA INCLUSIÓN TECNOLÓGICA Y DIGITAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y al Programa Persona Adulto Mayor de la Vicerrectoría de Extensión Universitaria y Vinculación Territorial.
- Proyecto de ley No. 23.511 LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO. Analizar el criterio emitido por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales en la próxima sesión del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 24.313 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO EN LOS DISTRITOS ROSARIO, SAN ANTONIO, FRAILES, SAN CRISTÓBAL, PATARRÁ, SAN MIGUEL DEL CANTÓN DE DESAMPARADOS. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.
- Proyecto de ley No. 24.367 ADICIONES AL CÓDIGO PENAL, LEY N.º 4573, DE 04 DE MAYO DE 1970, Y A LA LEY DE PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, N.º 8589, DE 25 DE ABRIL DE 2007, Y SUS REFORMAS. LEY PARA TIPIFICAR LA SUMISIÓN QUÍMICA DENTRO DE DELITOS SEXUALES. Solicitar criterio a la Maestría Profesional en el Estudio de las Violencias desde la Perspectiva de Género e Interseccionalidad, al Instituto de Estudios de Género y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 23.837 LEY PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE MOVILIDAD URBANA CERO EMISIONES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES (anteriormente denominado: LEY PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE MOVILIDAD URBANA CERO EMISIONES). Solicitar criterio a la Comisión Institucional Interdisciplinaria para la divulgación y seguimiento de implementación de la Política Ambiental Institucional y al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.
- Proyecto de ley No. 24.610 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 156 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 23.706 LEY DE LICENCIA MENSTRUAL PARA LAS MUJERES Y PERSONAS MENSTRUANTES TRABAJADORAS Y DÍA DE DESCANSO PARA LAS ESTUDIANTES CON DOLORES MENSTRUALES. Reiterar el criterio al Servicio Médico y al Instituto de Estudios de Género.

- Proyecto de ley No. 23.847 LEY DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN COSTA RICA. Analizar en la próxima sesión del Consejo Universitario el criterio solicitado a la Escuela de Ciencias de la Administración.
- Proyecto de ley No. 24.604 LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA PLATEADA. Solicitar el criterio al Observatorio de MIPYME (OMIPYME) y al Programa Persona Adulto Mayor de la Vicerrectoría de Extensión Universitaria y Vinculación Territorial.
- Proyecto de ley No. 24.386 REFORMA AL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO DE TRABAJO PARA FLEXIBILIZAR LA MONEDA EN CONTRATOS DE TRABAJO. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Administración y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 23.797 DECLARATORIA DE LA LAPA ROJA (ARA MACAO) COMO SÍMBOLO DE LA FAUNA SILVESTRE DE COSTA RICA. Analizar los criterios del Centro de Educación Ambiental, de la Carrera de Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible, de la Carrera de Manejo de Recursos Naturales y reiterar la solicitud de criterio a las Sedes Universitarias que están en zonas donde se encuentran lapas rojas.
- Proyecto de ley No. 24.655 REFORMA DEL TRANSITORIO IX DE LA LEY N.º 10.159, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, DEL 08 DE MARZO DE 2022 Y SUS REFORMAS. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 23.528 LEY PARA DETALLAR EXPLÍCITAMENTE EL TELETRABAJO EN EL EXTRANJERO EVITANDO INTERPRETACIONES SUBJETIVAS. Solicitar criterio a Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y reiterar solicitud de criterio a la Dirección de Gestión del Talento Humano.
- Proyecto de ley No. 24.563 REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y ADICIÓN DE UN CAPITULO V A LA LEY DE PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LEY N° 8589, DEL 25 DE ABRIL DE 2007. LEY PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRÍMENES DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR PARTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Solicitar criterio al Instituto de Estudios de Género.
- Proyecto de ley No. 23.918 LEY PARA AUTORIZAR A QUE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, LAS MUNICIPALIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PUEDAN OTORGAR ESCRITURAS EN FORMA FACULTATIVA (anteriormente denominado Ley para autorizar a que las entidades descentralizadas, las municipalidades y las empresas estatales puedan otorgar escrituras ante la notaría del estado en forma facultativa). Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 24.501 LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE: REFORMA PARCIAL DE LA LEY N° 6868, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE

APRENDIZAJE DE 6 DE MAYO DE 1983 Y SUS REFORMAS. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y a la Oficina Jurídica.

- Proyecto de ley No. 24.005 REFORMA DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078. Reiterar criterio a la Escuela de Ciencias de la Educación y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 24.624 REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA (SEAN), SISTEMAS SIMILARES SIN NICOTINA (SSSN) Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE UTILIZAN TABACO CALENTADO Y TECNOLOGÍAS SIMILARES, N° 10066 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2021. Solicitar criterio al Servicio Médico.
- Proyecto de ley No. 24.467 LEY JAGUAR PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO DE COSTA RICA. Solicitar la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que unifique un criterio con base en los distintos criterios que se recibieron al respecto. Lo anterior, para ser conocido en la siguiente sesión del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 24.612 REFORMA A LA LEY N°4573 DE 04 DE MAYO DE 1970, CÓDIGO PENAL Y A LA LEY N°4762 DE 08 DE MAYO DE 1971, LEY DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. LEY PARA IMPULSAR EL TRABAJO Y LA SUPERACIÓN ACADÉMICA EN PRIVADOS DE LIBERTAD. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, a la carrera de Ciencias Criminológicas y a la Maestría Profesional en Derechos Humanos.

2. No emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de ley No. 21.420 LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS.
- Proyecto de ley No. 23.687 LEY PARA IMPULSAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA.
- Proyecto de ley No. 23.909 REFORMA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY N° 218 “LEY DE ASOCIACIONES”, PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LAS DONACIONES PARA LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS COMUNALES.
- Proyecto de ley No. 23.500 LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2998-2023, Art. III-B, celebrada el 30 de noviembre del 2023 (CU-2023-617), en el que se solicita a la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), que, a más tardar el 28 de febrero de 2024, remita a este Consejo Universitario un informe en relación con lo expresado en la nota de fecha 01 de setiembre de 2023 (REF: CU-911-2023), suscrita por los señores Francisco Mora Vicarioli y Federico Quesada Chaves, así como las recomendaciones correspondientes.**
- 2. El oficio IGESCA2024/0116 de fecha 27 de noviembre de 2024 (REF: CU-1219-2024), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que, con fundamento en el acuerdo citado anteriormente, envía al Consejo Universitario el Informe Final: Investigación Sobre Fraude Académico por parte de los estudiantes en la UNED.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio IGESCA2024/0116 (REF: CU-1219-2024), referente al Informe Final: Investigación Sobre Fraude Académico por parte de los estudiantes en la UNED, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 475-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 12 de marzo del 2024 (CU.CAJ-2024-019), referente a la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2993-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 02 de noviembre del 2023**

(CU-2023-568), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el análisis y remisión del dictamen respectivo al Plenario, a más tardar el 15 de diciembre de 2023, la propuesta de modificación del artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”, presentada por la Dirección Financiera mediante oficio DF-308-2023 de fecha 25 de setiembre de 2023 (REF: CU-1032-2023), a fin de cumplir con lo establecido en las Normas NICSP referente al registro por devengo.

3. El oficio DF-308-2023 de fecha 25 de setiembre de 2023 (REF: CU-1032-2023) suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, fue conocido en la sesión 465-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 21 de noviembre, 2023. Este oficio DF-308-2023 (REF: CU-1032-2023), en lo que interesa indica:

“25 de setiembre, 2023
DF 308-2023

Con el fin de cumplir con lo establecido a las NICSP referente a lo que es el registro por devengo, se requiere la modificación del artículo 13 del Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED actual que a la letra indica:

Artículo 13.- Del Tiempo para liquidar. Todo gasto debe ser liquidado:

En el caso de viáticos:

Con adelanto: dentro de los siete días hábiles a partir de la fecha del regreso de la gira, según el lugar donde haya solicitado el adelanto (Centro Universitario o Sede Central)

Sin adelanto: dentro de los catorce días hábiles, a partir de la fecha del regreso de la gira.

En caso de tutores, extensionistas e investigadores, el tiempo para liquidar con o sin adelanto es de veintidós días hábiles, después de finalizada la gira.

En caso de presentación tardía, debe adjuntarse una justificación con el visto bueno del vicerrector correspondiente.

En el caso de gastos menores:

Con adelanto: dentro de los siete días hábiles a partir de la fecha del adelanto.

Sin adelanto: dentro de los sesenta días naturales a partir de la fecha del gasto. Solo en casos debidamente justificados y autorizados por la Dirección Financiera se pagarán comprobantes con una antigüedad mayor.

En todos los casos la liquidación debe hacerse mediante la presentación de los comprobantes respectivos. En caso de no utilizarse, la devolución del dinero debe hacerse en forma inmediata (dentro del término máximo de tres días) y con su correspondiente justificación avalada por la jefatura.

Para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 13.- Del Tiempo para liquidar. Todo gasto debe ser liquidado:

Independientemente con adelanto o sin adelanto, sean viáticos o gastos menores en un plazo no mayor a 5 días hábiles según el lugar donde haya solicitado el adelanto (Sede Universitaria o Sede Central).

En el caso de las liquidaciones rige a partir de la fecha del regreso de la gira.

En caso de presentación tardía, debe adjuntarse una justificación con el visto bueno del vicerrector correspondiente.

En el caso de gastos menores rige a partir de la fecha del adelanto:

En todos los casos la liquidación debe hacerse mediante la presentación de los comprobantes respectivos. En caso de no utilizarse, la devolución del dinero debe hacerse en forma inmediata (dentro del término máximo de un día hábil) y con su correspondiente justificación avalada por la jefatura.

Actualmente se requiere que exista una homologación en los tiempos de presentación de los trámites de liquidaciones sean por medio de viáticos o gastos menores, dicha modificación fue implementada también en el Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED, el cual establece que para la presentación se tienen 5 días hábiles, también se fundamenta la solicitud de dicho cambio en que con las tecnologías actuales y las diferentes maneras de poder presentar las liquidaciones como es el correo institucional que se le brinda a todo funcionario y estudiante de la UNED, para que cumpla con tiempo y forma con la entrega de las liquidaciones.

Dicho cambio se estará presentando en el nuevo reglamento de fondos rotatorios (actualmente Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED) que se está actualizando a la luz de los cambios de las NICSP y de la nueva ley y reglamento de compras públicas (ley 9986). / Atentamente,"

- 4. En la sesión 465-2023, Art. IV, inciso 1-a), de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 21 de noviembre, 2023, se toma el siguiente acuerdo con fundamento en lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones:**

“Solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la

Comunidad Universitaria la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED, que aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que en el plazo de 10 días hábiles, hagan llegar sus observaciones:

Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED

Artículo 13 vigente	Artículo 13 propuesto
<p>Artículo 13.- Del Tiempo para liquidar.</p> <p>Todo gasto debe ser liquidado:</p> <p>En el caso de viáticos: Con adelanto: dentro de los siete días hábiles a partir de la fecha del regreso de la gira, según el lugar donde haya solicitado el adelanto (Centro Universitario o Sede Central)</p> <p>Sin adelanto: dentro de los catorce días hábiles, a partir de la fecha del regreso de la gira. En caso de tutores, extensionistas e investigadores, el tiempo para liquidar con o sin adelanto es de veintidós días hábiles, después de finalizada la gira. En caso de presentación tardía, debe adjuntarse una justificación con el visto bueno del vicerrector correspondiente.</p> <p>En el caso de gastos menores: Con adelanto: dentro de los siete días hábiles a partir de la fecha del adelanto.</p> <p>Sin adelanto: dentro de los sesenta días naturales a partir de la fecha del gasto. Solo en casos debidamente justificados y autorizados por la Dirección Financiera se pagarán comprobantes con una antigüedad mayor.</p> <p>En todos los casos la liquidación debe hacerse mediante la presentación de los comprobantes respectivos. En caso de no utilizarse, la devolución del dinero debe hacerse en forma inmediata (dentro del término máximo de tres días) y con su correspondiente justificación avalada por la jefatura.</p>	<p>Artículo 13.- Del Tiempo para liquidar.</p> <p>Todo gasto debe ser liquidado:</p> <p>Independientemente con adelanto o sin adelanto, sean viáticos o gastos menores en un plazo no mayor a 5 días hábiles en el lugar donde haya solicitado el adelanto (Sede Universitaria o Sede Central).</p> <p>El plazo para presentar la liquidación empezará a contar a partir de la fecha de regreso de la gira.</p> <p>Cuando la liquidación se realice de manera tardía, se debe adjuntar la respectiva justificación con la autorización de la persona que ejerza la jefatura correspondiente.</p> <p>Para la liquidación de los gastos menores el plazo empezará regir a partir de la fecha del adelanto.</p> <p>En todos los casos la liquidación debe hacerse mediante la presentación de los comprobantes respectivos. De no utilizarse el monto recibido como adelanto, la devolución del dinero debe hacerse en forma inmediata (dentro del término máximo de un día hábil) y con su correspondiente justificación avalada por la jefatura correspondiente.</p>

- 5. El oficio SCU-2023-280, de fecha 11 de diciembre, 2023, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF: CU-1338-2023), mediante el cual indica a la Comisión de Asuntos Jurídicos:**

“En atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 465-2023, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 21 de noviembre del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-0145, les informo que el 06 de diciembre venció el plazo para recibir las observaciones por parte de la Comunidad Universitaria, referente a la **propuesta de modificación del “artículo 13 del Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”**.”

Se adjuntan las observaciones que se recibieron por parte de la Comunidad Universitaria. Asimismo, se insertan observaciones por parte del señor Delio Mora Campos, director Financiero, con particularidades señaladas al respecto.

Además, se adjunta correo electrónico de la señora Catherine Lara Campos con 4 tablas correspondientes a María Elena Fournier, Amilcar Castañeda, Adrián Morales y Guiselle Blanco, correo electrónico de la señora María Elena Fournier Solano con un comentario y correo electrónico de la señora Laura Vargas con un comentario. / Agradezco de antemano su atención.”

- 6. En la sesión 471-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de enero, 2024, se toma el siguiente acuerdo, remitido a los señores Delio Mora Campos, director Financiero y el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, mediante el oficio CU.CAJ-2024-007 de fecha 31 de enero, 2024:**

“Invitar a los señores Delio Mora Campos, director Financiero y el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, a la sesión 472-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a realizarse el próximo martes 06 de febrero de 2024, con el fin de realizar de manera conjunta, el análisis de las observaciones emitidas por parte de la comunidad universitaria, referentes a la propuesta de modificación del “artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”.

- 7. En la sesión 472-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 6 de febrero, 2024, las personas miembros de la Comisión analizaron las observaciones enviadas por la Comunidad Universitaria sobre la propuesta de modificación del artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”, con la presencia de los señores Roger Jiménez, jefe de la Oficina de Tesorería, Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad General y la señora Ximena Sevilla Villalta funcionaria de la Oficina de Control de Presupuesto.**

- 8. Lo expresado en la sesión 472-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 06 de febrero, 2024, con respecto a las observaciones enviadas por las personas de la Comunidad Universitaria, ante la consulta de la modificación del artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED” vigente. Al respecto, se destacan a continuación, aquellas intervenciones que mejor permiten comprender el por qué la importancia de la mencionada modificación:**

Señor Roger Jiménez Morales, jefe de la Oficina de Tesorería:

1. Las personas no deben realizar gastos a nombre de la UNED, sin antes obtener un adelanto mismo que garantiza los fondos para el pago al proveedor.
2. Desde mi punto de vista la separación presupuestaria es indispensable para que se realicen gastos, por lo que deben tenerla de manera anticipada.
3. Los gastos que realicen los funcionarios sean con sus recursos o no, son fondos públicos, porque es un compromiso de la UNED.

Señora XIMENA SEVILLA VILLALTA, funcionaria de la Oficina de Control de Presupuesto:

“(…) Todo esto son cambios e implementaciones que se están trabajando desde la Dirección Financiera para agilizar los procesos. Si retrocedemos en la presentación de los documentos, por ejemplo, de 22 de días o de 14 días hábiles, todo el esfuerzo que se está haciendo para cambiar estos métodos tecnológicos iría en contra además, de que ahora nos estamos rigiendo por las normas “NICSP”, donde tenemos que ser más eficientes, más eficaces, más expeditos a la hora de presentar la información. Si yo estoy dando 14 días para una rendición de cuentas, ya estoy en contra de esta norma, que es la que me rige a mí. Es muy importante que lo tengamos presente porque nosotros necesitamos presentar información a entidades superiores como Hacienda, pero nuestros propios Reglamentos no se están ajustando a esos cambios. Esto es lo que está pretendiendo la Dirección Financiera, que la normativa se ajuste a esos nuevos cambios. (...) De una forma visionaria, nosotros estamos solicitando este tiempo que se acorte para dar respuesta a la norma, por los sistemas que viene, por todos los métodos que se han brindado para que puedan presentar la rendición, ya sea de una gira o del gasto menor. Todo eso unido, es lo que justifica que se esté cambiando este tiempo para presentar las liquidaciones.”

Señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad General:

“Conforme lo que indican las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) en cuanto a lo que es el “Devengo”, es el registro de las transacciones en el momento en que se

ocurren, y con esto de los 5 días para liquidar los viáticos y gastos menores, es para tener la oportunidad de realizar la mayor cantidad de registros presupuestarios y contables en el periodo correspondiente.”

- 9. Dada la diversidad de las observaciones enviadas por la comunidad universitaria a la citada propuesta de modificación, tomando en cuenta la naturaleza del puesto que desempeñan, se consideró necesario tomar el siguiente acuerdo en la sesión 472-2024 de la Comisión, el cual se remitió mediante el oficio CU.CAJ-2024-009:**

“Solicitar al señor Delio Mora Campos, director financiero, que en conjunto con la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora ejecutiva, el señor Carlos Chaves Quesada, jefe Oficina de Contabilidad, el señor Roger Jiménez Morales, jefe Oficina de Tesorería y la señora Ximena Sevilla Villalta, funcionaria de la Oficina de Control y Presupuesto, justifique los plazos que se establecen en la propuesta de modificación del artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”, y valoren la posibilidad de establecer plazos razonables dadas las diferentes situaciones que tienen las personas funcionarias por la naturaleza del puesto que tiene cada persona. / La justificación solicitada, en el presente acuerdo, debe enviarse a la Comisión de Asuntos Jurídicos a más tardar el lunes 12 de febrero 2024 a mediodía.” (El subrayado no es del original)

- 10. El oficio VE-027-2024 de fecha de 15 de febrero 2024 (REF: CU-173-2024), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva y el señor Delio Mora Campos, director Financiero (REF: CU-173-2024), en respuesta al acuerdo CU.CAJ-2024-009 sobre justificación de los plazos que se establecen en la propuesta de modificación del artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”. Este oficio VE-027-2024 de fecha 15 de febrero, 2024 (REF: CU-173-2024), en lo que interesa indica:**

“(…)

Nos reunimos el pasado viernes 9 de febrero del 2024, don Delio Mora, Roger Jiménez, Ximena Sevilla, Roberto Ocampo y mi persona Laura Vargas Badilla, con la justificación de don Carlos Chaves de ausentarse para atender asuntos urgentes de la Oficina de Contabilidad General. Pedimos las disculpas del caso por remitir esta respuesta, posterior al plazo indicado. / Se analizaron los plazos de liquidación que se tienen en la UNED y lo que establece la Contraloría General de la República al respecto.

La propuesta de reducir el tiempo a 5 días, busca tener una estandarización de los plazos en todo el personal de la UNED y lograr presentar los estados financieros en tiempo y forma ante los entes nacionales que la ley establece. / Sin embargo, analizando

los tiempos de aprobación, recepción y revisión; y considerando que ya no se requerirá que las liquidaciones vencidas sean firmadas por los señores(as) vicerrectores(as) que ayuda agilizar la presentación de las liquidaciones; se estaría de acuerdo en dejar los **7 días como plazo estandarizado para la presentación de las liquidaciones** en tiempo y forma. Siendo conscientes de que dicho plazo se pueda reducir en el operativo, cuando se cuente con un sistema automatizado para la presentación de liquidaciones o según cambien las normativas nacionales al respecto. / Quedamos a su disposición para detallar la posición externada.”

- 11. Lo analizado por las personas miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 473-2024, celebrada el 20 de febrero del 2024, en conjunto con las personas invitadas, señor Delio Mora Campos, director Financiero, señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, señor Carlos Chaves Quesada, jefe Oficina de Contabilidad General, señor Roger Jiménez Morales, jefe Oficina de Tesorería y la señora Ximena Sevilla Villalta, funcionaria de la Oficina de Control de Presupuesto. Al respecto, se acogieron aquellas observaciones que fueron pertinentes, según criterio de las personas invitadas y de las personas miembros de la Comisión.**

- 12. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 473-2024, celebrada el 20 de febrero del 2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. Este acuerdo en lo que interesa indica:**

“Remitir a las personas miembros del Consejo Universitario y al señor Delio Mora Campos, director financiero, la propuesta de modificación del artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”, que aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla, con el fin de que hagan llegar sus observaciones en un plazo no mayor a 10 días naturales, a la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el análisis respectivo.
(...)”

- 13. El oficio SCU-2024-056 de fecha 06 de marzo del 2024, remitido por Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 473-2024, Art. V, inciso 5), celebrada el 20 de febrero del 2024, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2024-014, se informa que el 01 de marzo del 2024 venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación del artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”. Al respecto indica que, de dicha consulta, no se recibieron observaciones de las personas miembros del Consejo**

Universitario, solo se recibió el oficio DF 066-2024 de fecha 27 de febrero del 2024 (REF:CU-232-2024), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero.

14. En el oficio DF 066-2024 de fecha 27 de febrero del 2024 (REF:CU-232-2024), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, el señor Mora Campos, con respecto a la modificación del artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”, propone que se cambie el día hábil por día natural, cuando el monto recibido como adelanto no se utilizó, para que se lea de la siguiente manera:

“(…)

En todos los casos la liquidación debe hacerse mediante la presentación de los comprobantes respectivos. **De no utilizarse el monto recibido como adelanto o el remanente del mismo**, la devolución del dinero debe hacerse en forma inmediata (dentro del término máximo de **un día natural o el mismo día de finalización del evento o gira**) y con su correspondiente justificación avalada por la jefatura correspondiente en los casos de la no utilización del adelanto.”

Agrega que la justificación del cambio solicitado es:

“La solicitud en la redacción se debe a que así como se le deposita el dinero a la persona funcionaria mediante una transferencia a la cuenta de esta, sin que medie el tener que trasladarse a ninguna institución bancaria, de la misma manera se puede realizar la devolución, si se deja un día hábil se estaría ante la situación de que la persona funcionaria podría bien dejarse el dinero hasta que regrese de vacaciones o esté en un día no hábil para ellos y al tratarse de fondos públicos estos deben tener un mejor control del uso.”

15. En la sesión 475-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 12 de marzo del 2024, se conoció el oficio DF 066-2024 de fecha 27 de febrero del 2024 (REF:CU-232-2024), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, citado en el considerando anterior. La Comisión de Asuntos Jurídicos acoge la solicitud del señor Mora Campos, por su pertinencia.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la modificación del artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”, la cual se detalla a continuación:

Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED

Artículo 13.- Del Tiempo para liquidar.

Todo gasto debe ser liquidado:

Independientemente con adelanto o sin adelanto, sean viáticos o gastos menores en un plazo no mayor a 7 días hábiles en el lugar donde haya solicitado el adelanto (Sede Universitaria o Sede Central).

El plazo para presentar la liquidación empezará a contar a partir de la fecha de regreso de la gira.

Cuando la liquidación se realice de manera tardía, se debe adjuntar la respectiva justificación con la autorización de la persona que ejerza la jefatura correspondiente.

Para la liquidación de los gastos menores el plazo empezará a regir a partir de la fecha del adelanto.

En todos los casos la liquidación debe hacerse mediante la presentación de los comprobantes respectivos. De no utilizarse el monto recibido como adelanto o el remanente del mismo, la devolución del dinero debe hacerse en forma inmediata (dentro del término máximo de un día natural o el mismo día de finalización del evento o gira) y con su correspondiente justificación avalada por la jefatura correspondiente en los casos de la no utilización del adelanto.

El incumplimiento en la presentación de la liquidación de gastos, según lo dispuesto en el presente artículo, obligará a la Administración a aplicar las sanciones disciplinarias que establezcan las leyes, reglamentos u otras disposiciones internas del órgano u ente público de que se trate.

TRANSITORIO: Esta modificación rige a partir del 01 de marzo de 2025.

- 2. Solicitar a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación que, en conjunto con la Dirección Financiera, realicen una campaña de divulgación de la presente modificación a los tiempos y formas de liquidar viáticos y gastos menores, para conocimiento amplio de toda la comunidad universitaria.**

ACUERDO FIRME